

REGLAMENTO REFORMATARIO A LOS REGLAMENTOS QUE RIGEN EN LA EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL SANTO DOMINGO CONSTRUYE EP.

0000099

NOTA GENERAL:

El Organismo de Legislación y Fiscalización del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsachilas, en sesiones Extraordinaria y Ordinaria de 03 y 23 de febrero del 2017, aprobaron la Reforma a la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsachilas, que en su artículo 2, cita el reemplazo del artículo 2 de la Ordenanza por el siguiente: "En virtud de la fusión por absorción referida en el artículo 1 de la presente Ordenanza, la Empresa subsistente pasará a llamarse EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL SANTO DOMINGO CONSTRUYE EP., cuyas siglas serán EPCO TSACHILA". Ordenanza reformatoria que entró en vigencia a partir del 01 de mayo del 2017.

RESOLUCION No. EPCO-RA-GG-GRH-035-2017**GERENCIA GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL SANTO DOMINGO CONSTRUYE EP.****Considerando:**

Que, el numeral 4 del artículo 225 de la Constitución de la República determina que el sector público comprende las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República prescribe que la Administración Pública se rige, entre otros, por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, planificación y transparencia;

Que, mediante Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsachilas, "EPCO TSACHILA" se aprobó la Fusión por Absorción de la Empresa Pública Provincial de Servicio Social Santo Domingo Solidario (EPSO) y Empresa Pública Provincial Zona de Infraestructura Logística y de Conectividad (ILCO) hacia la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsachilas, (EPCO TSACHILA); Ordenanza que fue discutida y aprobada por el Consejo en pleno del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsachilas, en segundo y definitivo debate en sesión Extraordinaria de 19 de diciembre del 2016.

Que, el Organismo de Legislación y Fiscalización del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsachilas, en sesiones Extraordinaria y Ordinaria de 03 y 23 de febrero del 2017, aprobaron la Reforma a la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsachilas, que en su artículo 2, cita el reemplazo del artículo 2 de la Ordenanza por el siguiente: "En virtud de la fusión por absorción referida en el artículo 1 de la presente Ordenanza, la Empresa subsistente pasará a llamarse EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL SANTO DOMINGO CONSTRUYE EP., cuyas siglas serán EPCO TSACHILA". Ordenanza reformatoria que entró en vigencia a partir del 01 de mayo del 2017.

Que, numeral 8 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, entre los deberes y atribuciones del Gerente General señala "aprobar y modificar los reglamentos internos que requiera la empresa, excepto el señalado en el numeral 8 del artículo 9 de esta Ley";

Que, es necesario reformar los Reglamentos y Manuales que rigen en la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP., a fin de actualizar la normativa interna institucional respecto al cambio de denominación institucional conforme a la Ordenanza dictada por el Órgano Legislativo del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsachilas; y,

En ejercicio de sus facultades legales, expide la siguiente:

REGLAMENTO REFORMATARIO A LOS REGLAMENTOS QUE RIGEN EN LA EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL SANTO DOMINGO CONSTRUYE EP.

Capítulo I

Reformas a la normativa interna con la denominación Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsachilas.

Artículo Único.- Dando cumplimiento a lo dictado por el Órgano Legislativo del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsachilas, en toda la normativa interna institucional, llamase Reglamentos, Manuales, Instructivos, en todos sus denominaciones o articulados donde diga: Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsachilas, reemplácese por la denominación: Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Disposición Final Única.- Deróguense expresamente toda denominación institucional que se opongan al presente Reglamento, la que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Empresa Pública EPCO TSACHILA.

Dado en las oficinas administrativas de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP., a los nueve días del mes de mayo del dos mil diecisiete.

Dr. Gustavo Ramos Hidalgo
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA EPCO TSACHILA